Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 489

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID Nº 307.093; Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (MENUDENCIA, HARINA Y GOLOSINAS)"ID Nº 315.727

-1-

Asunción, 29 de junio de 2017

VISTO: *El Memorándum D.A. Nº 59/2017 del 16 de junio de 2017, de la Dirección Administrativa; el Dictamen U.O.C. Nº 23-1/2017 del 28 de junio de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 314(2)/2017 del 28 de junio de 2017, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera de Estado ha suscrito el Contrato Nº 21/2016 suscrito con la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., Contrato Nº 25/2016 suscrito con la firma DON MANUEL de MANUEL LUÍS ROMÁN, Contrato Nº 30/2016 con la firma INDUFAR CISA y Contrato Nº 31/2016 con la firma TAPE PYTA S.A., como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2016 "Adquisición de Productos Alimenticios para las Penitenciarias y Centros Educativos" ID Nº 307.093; y, Contrato Nº 56/2016 suscrito con la firma BELTROM S.A., Contrato Nº 57/2016 suscrito con la firma TRES REYES S.A., Contrato Nº 58/2016 suscrito con la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y Contrato Nº 61/2016 suscrito con la firma DON MANUEL de MANUEL LUÍS ROMÁN, como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2016 "Adquisición de Alimentos (Menudencias, Harina y Golosinas)" ID Nº 315.727.*

Que, por Memorándum D.A. Nº 59/2017 del 16 de junio de 2017, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de de las cantidades y montos de los productos adjudicados en los llamados mencionados precedentemente, manifestando que la administradora de los contratos informó que como resultado de la planificación de las provisiones de cada Institución Penitenciaria y en los Centros Educativos, se ha constatado que algunos productos quedarán en falta, por lo que se solicita la ampliación de las cantidades de esos rubros y su consecuente ampliación de monto, en atención a que los contratos se encuentran vigentes.

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 23-1/2017 del 28 de junio de 2017, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud mencionada manifestando cuanto sigue: «CONSIDERANDO: Que, actualmente se encuentran vigentes los Contratos para la provisión de productos alimenticios, adjudicados como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2016 "Adquisición de productos alimenticios para las Penitenciarias y Centros Educativos - Plurianual" ID: 307.093 y Licitación Pública Nacional Nº 11/2016 "Adquisición de Alimentos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

(Menudencias, Harina y Golosinas)" ID Nº 315.727. Que, la Dirección Administrativa considera que tomando en cuenta que es obligación del Ministerio de Justicia, cubrir la alimentación de toda la población bajo su custodia y que según la planificación existen rubros que estarán en falta y es su obligación realizar las previsiones necesarias para cubrir las necesidades alimenticias de la población penitenciaria y de los Centros Educativos. Que, estas modificaciones contractuales solo se refieren a la ampliación de 4 (cuatro) rubros del llamado Licitación Pública Nacional N° 1/2016 "Adquisición de alimentos para Penitenciarias y Centros Educativos", y 4 (cuatro) rubros del llamado Licitación Pública Nacional N° 11/2016 "Adquisición de Alimentos (Menudencias, Harina y golosinas)". MARCO LEGAL. El Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.". CONSIDERACIONES GENERALES. En el caso que nos precede, la Unidad Administradora del Contrato ha solicitado la modificación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 489

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID Nº 307.093; Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (MENUDENCIA, HARINA Y GOLOSINAS)"ID Nº 315.727

de 8 (ocho) contratos de 2 (dos) Llamados de Adquisición de Alimentos, en lo que respecta a las cantidades iniciales de bienes incluidos en los mismos. Estos son distribuidos en los Centros de Reclusión para adultos y adolescentes que están a cargo del Ministerio de Justicia. Esta solicitud se funda en la previsión necesaria de mantener en stock de productos de primera necesidad, los cuales fluctúan de acuerdo a la cantidad de personas en custodia. En algunos rubros las previsiones iniciales se han visto sobre pasadas, por lo que solicita esta ampliación. Por lo que en alusión a cada llamado las ampliaciones se darán de la siguiente manera:

LPN SBE Nº 1/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS"						
Proveedor	Producto	Cantidad original	Cantidad ampliada	Precio Unitario	Monto	Porcentaje de Ampliación
Contrato Nº 31 TAPE PYTA	Carne de Res Parte delantera	137.539 kg	27.462 kg	14.970 Gs	411.106.140 Gs	19.9667 %
Contrato Nº 31 TAPE PYTA	Carne de Res Parte trasera	137.227 kg	27.445 kg	14.970 Gs	410.851.650 Gs	20 %
					TOTAL: 821.957.780 Gs	
Contrato Nº 30 INDUFAR SA	Formula láctea de Inicio (0 a 6 meses)	960 unidades	40 unidades	71.785 Gs	2.871.400 Gs	4.17 %
Contrato Nº 30 INDUFAR SA	Formula láctea de Continuación (6 a 12 meses)	960 unidades	40 unidades	71.785 Gs	2.871.400 Gs	4.17 %
					TOTAL: 5.742.800 Gs	

LPN SBE Nº 1/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS"						
Proveedor	Producto	Cantidad original	Cantidad ampliada	Precio Unitario	Monto	Porcentaje de Ampliación
Contrato Nº 25 Don Manuel de Manuel Luis Román	Muslo de pollo	145.094 kg	29.000 kg	8.000 Gs	232.000.000 Gs	19.99 %
	Pechuga de pollo	119.831 kg	23.900 kg	8.299 Gs	198.346.100 Gs	19.95 %
					TOTAL: 430.346.100 Gs	
Contrato Nº 21 Marilia Industrial SRL	Muslo de pollo	118.714 kg	23.700 kg	8.000 Gs	189.600.000 Gs	19.97 %
	Pechuga de pollo	146.461 kg	29.200 kg	8.299 Gs	242.330.800 Gs	19.94 %
					TOTAL: 431.930.800 Gs	

LPN Nº 11/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS"						
Proveedor	Producto	Cantidad Original	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Monto	Porcentaje de Ampliación
Contrato Nº 56 BELTROM SA	Harina de Trigo	541.306 kg	36.499 kg	3.089 Gs	112.745.411 Gs	6.75 %
Contrato Nº 57 TRES REYES SA	Harina de Trigo	442.886 kg	29.552 kg	3.089 Gs	91.286.128 Gs	6.68 %
Contrato Nº 58 Marilia	Mondongo cocido	89.870 kg	17.947 kg	13.783 Gs	247.363.501 Gs	19.97 %

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución N°.....489

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID Nº 307.093; Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (MENUDENCIA, HARINA Y GOLOSINAS)"ID Nº 315.727

Industrial SRL						
Contrato N° 61 Don Manuel de Manuel Luís Román	Mondongo cocido	73.425 kg	14.600 kg	13.783 Gs	201.231.800 Gs	19.89 %

Como se puede observar en el cuadro precedente, se cumplen los requisitos del artículo 63 de la Ley N° 2051 "Contrataciones Públicas", en la cual establece que: los incrementos de los bienes solicitados sean dentro del año de la suscripción, lo que cumplen los contratos de la LPN SBE N° 1 que fueron suscriptos el 11 de julio del 2016 y los de la LPN N° 11 que fueron suscriptos entre el 14 y el 26 de setiembre del 2016. Los mismos están vigentes a la fecha. Asimismo, los porcentajes no superan el umbral del 20 % establecido en el citado artículo, viendo esta contratante que, en ninguna forma, estas modificaciones contractuales violan el artículo 4 de la Ley N° 2051 y mucho menos ofrecen situaciones de ventaja a los proveedores. CONCLUSIÓN: En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones a la ampliación de las cantidades pactadas originalmente y a la consecuente ampliación de los montos de los contratos. Como consecuencia de la Licitación Pública Nacional N° 01/2016 "Adquisición de productos alimenticios para las Penitenciarias y Centros Educativos - Plurianual" ID: 307.093, los siguientes contratos: Contrato N° 31/16, con un monto a ampliar de Gs 821.957.780 (guaraníes ochocientos veinte y un millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta), del Lotes 1 Carnes: Ítems 1 Carne de Res Parte delantera, e Ítem 2 Carne de Res Parte Trasera, adjudicado a la empresa TAPE PYTA SA. Contrato N° 30/2016, con un monto a ampliar de Gs 5.742.800 (guaraníes cinco millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos), del Lote 11 Formula Láctea: Ítem 1 Formula Láctea de inicio (0 a 6 meses); Ítem 2 Formula Láctea de continuación (6 a 12 meses), adjudicado a la empresa INDUFAR CISA. Contrato N° 25/16, con un monto a ampliar de Gs 430.346.100 (guaraníes cuatrocientos treinta millones trescientos cuarenta y seis mil cien), del Lotes 2 Muslo de pollo y Lote 3 Pechuga de pollo, adjudicado a la empresa DON MANUEL de Manuel Luís Román Solís. Contrato N° 21/16, con un monto a ampliar de Gs 431.930.800 (guaraníes cuatrocientos treinta y un millones novecientos treinta mil ochocientos), del Lotes 2 Muslo de pollo y Lote 3 Pechuga de pollo, adjudicado a la empresa MARILIA Industrial SRL. Como consecuencia de la Licitación Pública Nacional N° 11/2016 "Adquisición de Alimentos (Menudencias, Harina y Golosinas" ID N° 315.727, los siguientes contratos: Contrato N° 56/2016, con un monto a ampliar de Gs 112.745.411 (guaraníes ciento doce millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos once), del Ítem 2 Harina de Trigo adjudicada a las empresas

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Celsa Aquino B. Secretaria General Ministerio de Justicia

Resolución Nº.....489.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID Nº 307.093; Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (MENUDENCIA, HARINA Y GOLOSINAS)"ID Nº 315.727

BELTROM SA. Contrato N° 57/2016 con un monto a ampliar de Gs 91.286.128 (guaraníes noventa y un millones doscientos ochenta y seis mil ciento veinte y ocho), del Ítem 2 Harina de Trigo adjudicada a la empresa TRES REYES SA, Contrato N° 58/2016 con un monto a ampliar de Gs 247.363.501 (guaraníes doscientos cuarenta y siete millones trescientos sesenta y tres mil quinientos uno), del Ítem 1 Mondongo Cocido adjudicado a la empresa MARILIA Industrial SRL. Contrato N° 61/2016, con un monto a ampliar de Gs 201.231.800 (guaraníes doscientos un millones doscientos treinta y un mil ochocientos), del Ítem 1 Mondongo Cocido adjudicado a la empresa DON MANUEL de Manuel Luís Román Solís.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Memorándum UOC Nº 341(2)/2017 del 28 de junio de 2017, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, y solicitó la elaboración de la Resolución Ministerial respectiva.

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la ampliación del monto del Contrato Nº 21/2016 suscrito con la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. por un monto de Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Un Millones Novecientos Treinta Mil Ochocientos (Gs. 431.930.800.-), Contrato Nº 25/2016 suscrito con la firma DON MANUEL de MANUEL LUÍS ROMÁN por un monto de Guaraníes Cuatrocientos Treinta Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Cien (Gs. 430.346.100.-), Contrato Nº 30/2016 con la firma INDUFAR CISA por un monto de Guaraníes Cinco Millones*

Resolución Nº 439

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS – PLURIANUAL" ID Nº 307.093; Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (MENUDENCIA, HARINA Y GOLOSINAS)"ID Nº 315.727

Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos (Gs. 5.742.800.-), y Contrato Nº 31/2016 con la firma TAPE PYTA S.A. por un monto de Guaraníes Ochocientos Veintiún Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta (Gs. 821.957.780.-), en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2016 "Adquisición de Productos Alimenticios para las Penitenciarias y Centros Educativos" ID Nº 307.093; y, el Contrato Nº 56/2016 suscrito con la firma BELTROM S.A. por un monto de Guaraníes Ciento Doce Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Once (Gs. 112.745.411.-), Contrato Nº 57/2016 suscrito con la firma TRES REYES S.A. por un monto de Guaraníes Noventa y Un Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Veintiocho (Gs. 91.286.128.-), el Contrato Nº 58/2016 suscrito con la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. por un monto de Guaraníes Doscientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Uno (Gs. 247.363.501.-) y Contrato Nº 61/2016 suscrito con la firma DON MANUEL de MANUEL LUÍS ROMÁN por un monto de Guaraníes Doscientos Un Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos (Gs. 201.231.800.-), en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2016 "Adquisición de Alimentos (Menudencia, Harina y Golosinas)" ID Nº 315.727, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

Art. 2º.- ***DISPONER*** *la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a las firmas mencionadas la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

María Celsa Aquino
Secretaria General

Ever Martínez F.
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA · SECRETARIA GENERAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia